

CONVOCATORIA



## Apoyos Económicos

*Eventos Académicos en el Extranjero  
para Alumnos del IPN*



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



**COFAA**

COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO  
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



## CONVOCATORIA: Apoyos Económicos Eventos Académicos en el Extranjero para Alumnos del IPN

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional con base en el artículo 29, fracciones I, XI y XIII de su Estatuto Orgánico y los artículos 7, 10 y 19 del Reglamento de Apoyos Económicos de la Comisión.

### CONVOCA

**A las y los alumnos de excelencia de los Niveles Superior y Posgrado para participar en eventos académicos durante el 2025.**

### Objetivo:

Que el alumnado presente los resultados de los trabajos o investigaciones desarrolladas en el IPN, fortaleciendo el desarrollo de competencias mediante la participación en congresos, capacitación, concursos; creando vínculos interinstitucionales, para fomentar el desarrollo de recursos humanos de alta calidad en el IPN, con un enfoque de internacionalización.

### I. Perfil de las y los aspirantes:

1. Ser alumna o alumno regular de Nivel Superior o Posgrado.
2. Estar inscrita o inscrito en un programa académico de cualquiera de las modalidades que oferta el Instituto al momento de su postulación en la presente Convocatoria.
3. Conservar el carácter de alumna o alumno durante la realización de la actividad académica.
4. No tener adeudos derivados de recursos asignados por la COFAA-IPN.
5. Contar con un promedio general mínimo de:

ÁREA	PROMEDIO MÍNIMO
Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas	8.5
Ciencias Médico Biológicas	8.5
Ciencias Sociales y Administrativas	9.0

6. Contar con los requisitos migratorios del país donde se realizará la actividad académica, presentando la **VISA, PASAPORTE o ambos**. Los gastos de pasaporte y/o visa deberán ser cubiertos por las personas interesadas.
7. Preferentemente estar registrado en algún proyecto de investigación vigente autorizado por la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) durante el año 2024.

### II. Recepción de Solicitudes:

**Las solicitudes de Apoyo Económico deberán de presentarse considerando lo siguiente:**

- a) El expediente completo deberá ser entregado de manera física en la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN y se integrará conforme a lo señalado en la Lista de Cotejo y la **Tabla 1**.
- b) El expediente habrá de presentarse con al menos 20 días naturales de anticipación al inicio del evento académico.
- c) La apertura de la recepción de solicitudes en la COFAA-IPN, será a partir del **28 de abril de 2025** y permanecerá abierta hasta agotar los recursos dispuestos por la Comisión para esta Convocatoria, con fechas de corte según el calendario anexo.



**Tabla 1.** Documentos para integrar el expediente digital de solicitud de Apoyo Económico

DOCUMENTOS DE TIPO ADMINISTRATIVO		
ORDEN DEL EXPEDIENTE	DOCUMENTO A ENTREGAR	ESPECIFICACIONES
1.	<b>Oficio de postulación</b>	El documento habrá de contener la siguiente información: <b>nombre de la persona solicitante; nombre, sede y fecha del evento.</b> Deberá ser emitido por la persona Titular de la Dependencia Politécnica con firma autógrafa y el sello correspondiente. Dirigido a la persona Titular de la Dirección Técnica y de Promoción.
2.	<b>Formato de solicitud de Apoyo Económico</b>	Disponible en: <a href="https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos.html">https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos.html</a>
3.	<b>Copia del Comprobante de domicilio.</b>	Con una antigüedad no mayor a tres meses.
4.	<b>Copia del Estado de Cuenta Bancario.</b>	A nombre de la persona beneficiaria en la cual sea visible la CLABE interbancaria (no mayor a 3 meses).
5.	<b>Copia del pasaporte vigente y en su caso VISA o los requisitos migratorios del país en que se lleve a cabo el evento.</b>	Con al menos 6 meses de vigencia a la fecha de regreso.
6.	<b>Formato de Carta Compromiso y de Veracidad de la Información.</b>	Disponible en: <a href="https://www.cofaa.ipn.mx/">https://www.cofaa.ipn.mx/</a>
7.	<b>Evidencia de haber realizado el llenado del formulario del SIIPP-G</b>	Disponible en: <a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe06MxJ2-tKzCtUVhjdUB8eM816pNw7BZ_Tgwmd97W13PNXQ/viewform">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe06MxJ2-tKzCtUVhjdUB8eM816pNw7BZ_Tgwmd97W13PNXQ/viewform</a>
DOCUMENTOS DE TIPO ACADÉMICO		
8.	<b>Constancia de inscripción y/o boleta global.</b>	En la cual acredite el promedio numérico y semestre al que está inscrito y el número de semestres del programa académico.
9.	<b>Resumen de la Actividad Académica a desarrollar.</b>	En el cual deberá señalar la Dependencia Politécnica de adscripción, otorgar créditos tanto a la COFAA-IPN, como al IPN, e indicar los nombres de los coautores. En caso de congresos sólo se acreditará un Apoyo Económico por trabajo a presentar independientemente del número de coautores.
10.	<b>En caso de presentación de ponencia anexar el extenso.</b>	El escrito debe incluir introducción, desarrollo, conclusiones y bibliografía. Del mismo modo, <b>deberá señalar la dependencia de adscripción, otorgar créditos tanto a la COFAA, como al IPN, e indicar los nombres de los coautores. La ponencia a presentar tiene que ser inédita.</b>
11.	<b>Carta de aceptación o de invitación de la actividad académica a realizar.</b>	En hoja membretada firmada por el / la responsable del Comité organizador o correo electrónico en el que se comunique la aceptación. Será válida siempre y cuando ésta contenga los datos del evento, el nombre de la ponencia, la dependencia de adscripción y los coautores.
12.	<b>Información oficial del evento.</b>	Tríptico, enlace al sitio oficial, etc.
13.	<b>Evidencia del registro por correo electrónico de la actividad de la internacionalización.</b>	El registro se realiza en la Coordinación de Proyectos Estratégicos a través del correo electrónico: <a href="mailto:cpe@ipn.mx">cpe@ipn.mx</a>

### III. Criterios a considerar para el Apoyo Económico:

- El Apoyo Económico es el recurso complementario que otorga la COFAA-IPN, es personal e intransferible.
- El Programa de Apoyos Económicos no contempla el financiamiento total de los gastos que se generen de las actividades académicas en el extranjero.
- La asignación de los Apoyos Económicos estará en función y hora de ingreso de la solicitud, hasta agotar el presupuesto determinado para esta Convocatoria.



- d) Para este ejercicio presupuestal, la COFAA-IPN, otorgará únicamente un Apoyo Económico por beneficiario.
- e) La persona solicitante no deberá contar con ningún tipo de apoyo, estímulo, beneficio o beca para los mismos rubros del Apoyo Económico a solicitar.
- f) La sede del evento académico tendrá que ser diferente a su país de nacimiento en el caso de personas con nacionalidad distinta a la mexicana.

#### **IV. Selección y dictaminación de las solicitudes:**

1. La Comisión de Selección analizará y estudiará en forma objetiva e imparcial los expedientes con la finalidad de seleccionar y proponer a las y los candidatas con merecimiento al Apoyo Económico, confirmando que las solicitudes y documentación que la integran cumplan con el artículo 17, fracción I, del Reglamento, así como, con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
2. El Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN será quien resuelva y emita el dictamen correspondiente, en un plazo de hasta 15 días hábiles. En caso de empate, se tomará como criterio de desempate: si la presentación es oral o poster, la trayectoria académica de la o el alumno, así como el promedio académico.
3. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán presentados para su resolución al Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, de conformidad con el artículo 10 fracción V del Reglamento.

#### **V. Notificación de Resultados:**

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, los resultados de los Apoyos Económicos se harán del conocimiento de las y los solicitantes, a los tres días hábiles posteriores a su aprobación por el Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, a través de los siguientes medios:

- a) Publicación a través de la página oficial de la COFAA-IPN: <https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos.html>
- b) Por correo electrónico a los interesados con copia a la Dependencia Politécnica.
- c) A través del oficio de dictamen del Apoyo Económico enviado a las Dependencias Politécnicas.

#### **VI. Impugnación de los resultados:**

Las controversias relacionadas con los resultados podrán ser presentadas dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del oficio de dictamen. La impugnación al dictamen emitido por el Comité de Apoyos Económicos deberá presentarse a través de la Dependencia Politécnica de adscripción, mediante un escrito fundamentado y justificado, que incluya los documentos de prueba correspondientes y la firma autógrafa del solicitante; lo anterior, de conformidad con los artículos 26 y 27 del Reglamento.

#### **VII. Dispersión del apoyo económico:**

1. La asignación del recurso será a través de una transferencia electrónica bancaria a la cuenta de la persona beneficiaria del Apoyo Económico. Una vez recibida la solicitud de dispersión del Apoyo Económico mediante un oficio firmado por el Titular de la Dependencia Politécnica dirigida a la persona Titular de la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, al cual deberá anexar el pagaré debidamente requisitado (se hará llegar junto con el dictamen correspondiente).
2. La persona beneficiaria deberá garantizar que su cuenta bancaria está habilitada para recibir el monto total del recurso del Apoyo Económico.



## VIII. Responsabilidades de la Dependencia Politécnica y de la persona beneficiaria:

- I. Se deberá dar aviso por escrito a la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN sobre la continuidad de la Actividad Académica.
- II. Se deberá dar aviso por escrito a la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN cuando cambie la situación escolar de las personas beneficiarias en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores, a fin de que no se incurra en cobros indebidos.
- III. La persona beneficiaria deberá desarrollar la actividad académica durante las fechas establecidas en la solicitud; en caso contrario, deberá reintegrar la totalidad del Apoyo Económico a la COFAA-IPN.
- IV. En todo trabajo derivado de esta actividad, la o el beneficiario habrá de dar créditos a la COFAA-IPN.
- V. Al finalizar la Actividad Académica a través de la Dependencia Politécnica la persona beneficiaria, deberá entregar a la Dirección Técnica y de Promoción en un plazo no mayor a 20 días hábiles la siguiente información:
  - Reporte final de la Actividad Académica en la que participó.  
(El formato de actividades se encuentra disponible en: <https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos.html>)
  - Constancia, diploma o reconocimiento emitido por el Comité Organizador del Evento.

De no recibirse en el plazo señalado, el apoyo será cancelado, debiendo reintegrar la totalidad del Apoyo Económico a la COFAA-IPN.

## IX. Recurso de Reconsideración

De conformidad con los artículos 28 y 29 del Reglamento, la persona beneficiaria podrá hacer uso del recurso de reconsideración en una sola ocasión en un plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la Actividad Académica, el oficio habrá de presentarse en forma directa o a través de la Dependencia de Adscripción de la persona beneficiaria, deberá incluir el motivo de dicha petición, la firma autógrafa del solicitante y de ser necesario incluir los documentos de prueba correspondientes.

## X. Cancelación y suspensión del Apoyo Económico:

La suspensión del Apoyo Económico surtirá efecto cuando la o el beneficiario incurra en alguna de los supuestos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, **y se sancionará con la cancelación del estímulo correspondiente, debiendo realizar la devolución a la COFAA-IPN, del monto total recibido, además de los siguientes casos:**

- I. En caso de que se detecte alguna duplicidad del Apoyo Económico con algún estímulo o apoyo similar al de esta convocatoria.
- II. Si se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada.
- III. Por la pérdida de la calidad de alumno del IPN a la fecha de pago o del desarrollo de la Actividad Académica.
- IV. Si por alguna razón la persona beneficiaria no cumple con el propósito de esta Convocatoria.
- V. **En el caso de que la persona beneficiaria al término de la actividad académica no entregue en el plazo señalado el reporte de actividades, la constancia o reconocimiento, así como la comprobación del gasto a través de su Dependencia Politécnica.**
- VI. Cuando la dispersión del recurso sea rechazada por el banco receptor en múltiples ocasiones, debido a limitaciones con los depósitos recibidos, siempre y cuando sean causas ajenas a la COFAA-IPN.



## XI. Comprobación del Apoyo Económico

- A. Deberá ser enviada mediante Oficio por concepto de Comprobación de Gastos de Apoyo Económico a la persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la COFAA-IPN **en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión del evento académico**, conforme al monto autorizado por el Comité de Apoyos Económicos el cual contendrá nombre, firma y cargo de la persona Titular de la Dependencia Politécnica donde la persona solicitante esté inscrito.
- B. **Si la o el beneficiario NO presenta oportunamente la documentación comprobatoria, el Apoyo será cancelado en automático, debiendo reintegrar a la COFAA-IPN el monto total transferido en un plazo máximo de cinco días hábiles.**
- C. Para el caso del Transporte Aéreo, la documentación comprobatoria deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación de acuerdo a los Artículos 29 y 29-A, en el caso de comprobantes internacionales, deberán expedirse **a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional**, Registro Federal de Contribuyentes (RFC): **COF670302DQ8**, con domicilio en Tresguerras número 27, esquina Manuel Tolsá, Código Postal 06040, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- D. El CFDI deberá llevar firma y nombre de la persona que recibió el Apoyo Económico, firma de autorización de la persona Titular de la Dependencia Politécnica.
- E. Se deberá entregar la validación de los comprobantes fiscales en el portal SAT <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>, expedidas en el territorio nacional.
- F. La información deberá ser enviada tanto de manera física como electrónica a la siguiente dirección de correo: [aeglosa@cofaa.ipn.mx](mailto:aeglosa@cofaa.ipn.mx).
- G. **Se recomienda que antes de realizar la compra o reservación se confirme sean emitidos los comprobantes fiscales en los términos antes descritos para los gastos de Transporte Aéreo.**
- H. Para llevar a cabo la comprobación del gasto correspondiente únicamente se recibirán recibos y tickets del ejercicio fiscal del año 2025, tomando en consideración los criterios que establece la DAF:
- Los recibos o tickets de gastos de alimentación tienen que incluir el desglose de los alimentos consumidos con la justificación de los mismos, escrita de puño y letra por el beneficiario del Apoyo Económico.
  - El tipo de cambio considerado será el publicado en el DOF, para el día en que se efectuó el gasto.
  - Los comprobantes que contengan consumos de bebidas alcohólicas serán rechazados por el total del importe.
  - **No se aceptarán comprobantes de gastos grupales**, los gastos deberán presentarse de forma individual conforme a lo establecido en el oficio de dictamen de autorización, tomando en consideración lo siguiente:
    - No se aceptará el "voucher"; como comprobación de gastos, ni estados de cuenta bancarios.
    - Todas las comprobaciones deben incluir la justificación de los gastos, el nombre y firma de la persona que recibe el Apoyo Económico, con la leyenda "Recibí de conformidad los efectos de este Apoyo Económico", nombre, firma y sello del Titular de la Dependencia Politécnica.
    - Para efectos de comprobación del Transporte Aéreo, estos quedarán sujetos a lo siguiente:
      - \* Tratándose de eventos académicos en el extranjero, para el traslado al evento y regreso, se considerarán un máximo de tres días antes y tres días posteriores a los del evento.
    - Los días adicionales o ampliaciones de fechas se tomarán en cuenta exclusivamente para comprobar la Transportación Aérea.
    - El monto autorizado en para "Gastos de Estancia" incluye hospedaje y alimentación, únicamente cubre los días de duración del evento y para efectos de comprobación se considerará un día antes y un día después del evento; en los recibos, comprobantes o **invoice**.
    - Los días adicionales previos y subsecuentes a las fechas del evento académico solicitado, deberán ser costeados por la persona solicitante.



## XII. Tarifas Vigentes 2025

TRANSPORTE ÁEREO (en clase turista)		MONTOS MÁXIMOS (en moneda nacional)
CONTINENTE		
Americano	Norte	\$ 16,000.00
	Centro	\$ 12,000.00
	Sur	\$ 15,000.00
Europeo		\$ 26,000.00
Asiático		\$ 30,000.00
África		\$ 40,000.00
Oceanía		\$ 30,000.00
Seguro Viaje		\$ 1,500.00
Gastos de Estancia (incluye: alimentación y hospedaje)		\$ 7,900.00 (por día)
Inscripción (Monto Máximo)		\$ 10,500.00
Monto Máximo del Apoyo Económico		\$ 70,000.00

Las tarifas fueron definidas en base a la suficiencia presupuestal anual para el Programa de Apoyos Económicos, será el Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, quien aprobará los montos autorizados para cada solicitante.

## XIII. Calendario 2025

### FECHA DE CORTE PARA RECIBIR EXPEDIENTES EN LA DTP.

20 de mayo de 2025

17 de junio de 2025

15 de julio de 2025

31 de agosto de 2025

30 de septiembre de 2025

28 de octubre de 2025

25 de noviembre de 2025

## XIV. Informes:

Para el proceso de **solicitud de Apoyo Económico** comunicarse al:

**Coordinación de Apoyos Económicos**  
Extensiones **65095** y **65109** o mediante  
el correo electrónico:  
[apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx](mailto:apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx)

Para el proceso de **comprobación del Apoyo Económico** comunicarse a la:

**Coordinación de GLOSA Documental**  
Extensión **65027**